

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a los memoriales que anteceden, y como quiera que obra en autos la comunicación allegada por la Dirección de Transito de Girón Santander, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se dispone,

Ordenar la aprehensión del vehículo de placas No. FSM-652, de propiedad del demandado Carlos Alberto Rivera Garcia, para lo cual se ordena que por secretaria se oficie a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN Sección Automotores, a fin de que ponga a disposición de este despacho el referido rodante.

Citar al acreedor prendario, en los términos dispuestos por el artículo 291 y 292 de la codificación citada, como quiera que se advierte un gravamen prendario en el certificado de tradición del vehículo embargado en esta Litis, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General de Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**